

INFOSERVICIO – Mayo 2013

● Para aquellos que tengan dólares sin declarar

Se presentó un proyecto para blanquear moneda extranjera

Las personas que tengan dólares sin declarar podrán exteriorizarlos a través del sistema financiero o mediante la adquisición de bonos destinados a proyectos productivos. El plazo para el blanqueo será de tres meses desde la promulgación de la ley.

Como requisito para poder hacerlo, deberán tener presentadas, antes del 31 de mayo, las declaraciones juradas de Ganancias y Bienes Personales del año 2012, si es que se encontrasen inscriptos en estos impuestos.

Están excluidos quienes pretendan blanquear sumas de dinero producto del lavado de activos, los imputados penalmente, quebrados y los funcionarios públicos y sus familiares.

Todos aquellos que ingresen al blanqueo quedan eximidos del pago de todos los impuestos y liberados de sanciones por la ley penal tributaria y ley penal cambiaria.

● Nuevo Requisito

El personal doméstico deberá anotarse en un registro especial

La AFIP habilitó el servicio en el cual se registrará al personal doméstico. Allí deben asentarse todas las altas, modificaciones y bajas respecto de las relaciones existentes.

Se informarán también tanto los datos del empleador como los del trabajador y los respectivos a la relación que los une.

El personal existente a la fecha de publicación de la norma, debe ser registrado antes del 30/06/2013.

● Con el pago que vence en junio...

Aumenta el aporte de obra social para las trabajadoras domésticas

Con las Cargas Sociales de mayo (que vencen en junio) el aporte a la obra social del personal doméstico se elevará a \$100 mensuales (actualmente de \$60 y no registra cambios desde el año 2010).

Con esta actualización, el aporte mensual para aquellos trabajadores que prestan servicio de más de 16 hs. semanales será de \$135 (\$100 de obra social y \$35 para jubilación). De ahora en más, este importe podrá ser actualizado por la AFIP en forma anual.

Aún no se ha determinado si el pago se realizará como hasta el momento a través del formulario 102 o si se cambiará el mecanismo para su ingreso.

● Índice Mínimo de Trabajadores en el servicio doméstico

¿Cuenta con ingresos de más de \$500.000 anuales?

La AFIP dio a conocer un nuevo Indicador Mínimo de Trabajadores (IMT), que se aplica a la actividad de personal doméstico de personas físicas de altos ingresos.

De esta manera, AFIP determina que quienes tengan ingresos brutos anuales de \$500.000 o más y un patrimonio de \$305.000 o más, cuentan con personal de servicio doméstico.

Este indicador será utilizado por el organismo para determinar los aportes a la seguridad social en los casos en que el empleador no declare a su personal.

● Lo hace si se verifica alguna de las causas

La AFIP continúa excluyendo a monotributistas del régimen

La AFIP sigue haciendo uso de la capacidad de excluir de pleno derecho a los monotributistas que incurran en las siguientes situaciones:

a) Adquieran bienes o realicen gastos, de índole personal, por un importe igual o superior al monto de los ingresos anuales máximos admitidos para la categoría en la cual estén encuadrados.

b) Registren depósitos bancarios, por un importe igual o superior al monto de los ingresos anuales máximos admitidos para la categoría.

De todos modos, ante ésta situación, el contribuyente puede plantear la disconformidad que será

Sabía Ud. que...?

... para que una empresa sea considerada PYME se analizan las ventas anuales máximas según el sector al que pertenece? Agropecuario: \$54.000.000, industria y minería: \$183.000.000, comercio: \$250.000.000, servicios: \$63.000.000 y construcción: \$84.000.000.

... se prorrogó hasta el 30/06/13 el Régimen de Incentivo Fiscal para fabricantes de bienes de capital, software de informática y equipos de comunicaciones? Recordamos que mediante este régimen los fabricantes de dichos bienes obtienen un bono fiscal para ser aplicado al pago de impuestos.

Recuerde que...

... hasta el 31 de julio rige el plazo para adherirse al plan de regularización de deudas impositivas y de seguridad social vencidas al 28 de febrero de este año. Se contempla un máximo de 120 cuotas, con un valor mínimo de \$150 y una tasa de interés del 1,35% mensual.

... sigue vigente el beneficio de reducción de contribuciones patronales para aquellos empresarios que aumenten la cantidad de empleados en nómina que tenían al 11/2012. El primer año gozará de una reducción del 50% y el segundo año una reducción del 25% respecto de los nuevos puestos de trabajo.

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención brindarle información completa y actualizada que le permita tomar las decisiones apropiadas, y llevarlas a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre estos temas. Hasta la próxima,

